



## **POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** domiciliada en la ciudad de Medellín, debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, identificada con el NIT: **901.407.788 -1**, dedicada a Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) y venta de equipos, proyectos que ayuden a la eficiencia de las empresas, sobre la cual podrán concurrir las calidades de Responsable y Encargada del Tratamiento de información y datos personales.

Las oficinas principales de la sociedad se encuentran ubicadas en la ciudad de Medellín, en la Cl 35 84-35 (Ant.) teléfono 3183082350 / 3504756091.

Página web: [www.disruptech.com.co](http://www.disruptech.com.co)

Correo electrónico: [ventas@disruptech.com.co](mailto:ventas@disruptech.com.co)

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la **Ley 1581 de 2012** (y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen) y al **Decreto 1377 de 2013**, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

## CAPITULO 1.

### - GENERALIDADES

#### 1.1 AMBITO DE APLICACIÓN

A continuación lo ponemos al tanto de los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de datos personales que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** realiza de sus datos personales, en virtud de la autorización otorgada por usted para adelantar dicho tratamiento, así como también el manejo.

Tenemos una clara política de privacidad y protección de sus datos personales: no obtenemos información personal de terceros que tengan una relación comercial o jurídica con la Compañía, incluyéndolo a usted, a los Clientes, Empleados o Proveedores, a menos que estos la hayan suministrado voluntariamente mediante su consentimiento previo, expreso y calificado.

Los Datos Personales que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** recibe, recolecta o accede; de forma directa, incluyen Razón social, NIT, Actividad Económica, Código CIIU , Dirección, Ciudad, Teléfono, País de Residencia, Email , Datos de Representante legal para el caso de Personas Jurídicas , pagina Web, Información Tributaria , Información Bancaria entre otros; y con único objeto comercial o laboral para el caso de empleados.

La Política se aplicará a todo Tratamiento de Datos Personales ocurrido en el territorio colombiano o extranjero por parte de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** sus empleados y/o terceros con los que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** acuerde en todo o en parte la realización de cualquier actividad relativa o relacionada con el Tratamiento de Datos Personales, Así mismo, puede ser aplicable a terceras personas con quienes **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** suscriba contratos de transferencia de Datos Personales, con el fin de que tales personas conozcan las obligaciones que les aplicarán cuando traten Datos Personales.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 “Aviso de Privacidad” del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, nos permitimos informarle a todos los titulares de los Datos Personales este AVISO DE PRIVACIDAD con el fin de informarles que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** ha creado una Política de Tratamiento de Datos Personales en la cual se definen, entre otros, los principios que cumplirá al recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y realizar cualquier actividad u operación -TRATAMIENTO- con datos personales. En la misma también se establecen los derechos con los que los Titulares cuentan y los mecanismos para que los ejerzan, así como las finalidades y los propósitos para los cuales los datos personales serán tratados. La Política puede ser consultada en la página web [www.disruptech.com.co](http://www.disruptech.com.co) y en nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Medellín.

## 1.2 ALCANCE DE LA POLÍTICA.

La presente Política se desarrolla con base en lo establecido en el Artículo 13 “Políticas de tratamiento de la información” del Decreto 1377 de 2013, emanado del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley Estatutaria 1581 de 2012; que tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”

## 1.3. DEFINICIONES

Para la interpretación de esta Política, le pedimos tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- **Datos sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación;
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de la Compañía como Responsable de los datos;
- **Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por la Compañía de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia;
- **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a la Compañía en virtud de una relación contractual/obligacional;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos, para efectos de esta política, ejercerá como Responsable, en principio, las Compañía;
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento, sea cliente, proveedor, empleado, o cualquier tercero que, en razón de una relación comercial o jurídica, suministre datos personales a la Compañía;
- **Trabajador:** Toda persona natural que preste un servicio a la Compañía en virtud de un contrato laboral.

- **Transferencia:** Se refiere al envío por parte de la Compañía como Responsable del Tratamiento o un Encargado de los datos, a un tercer agente o persona natural/jurídica (receptor), dentro o fuera del territorio nacional para el tratamiento efectivo de datos personales;
- **Trasmisión:** se refiere a la comunicación de datos personales por parte del Responsable al Encargado, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que el Encargado, por cuenta del Responsable, trate datos personales;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentran incluidos dentro del listado anterior, usted deberá remitirse a la legislación vigente, en especial a la **Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013**, dando el sentido utilizado en dicha norma a los términos de cuya definición exista duda alguna.

#### **1.4 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- **LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en dichas disposiciones y en las demás que la desarrollen;
- **FINALIDAD:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular al momento de obtener su Autorización. Los Datos Personales no podrán ser Tratados por fuera de las finalidades informadas y consentidas por los Titulares;
- **LIBERTAD:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular -AUTORIZACIÓN-. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Con relación a los Datos Personales obtenidos con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012, **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** utilizará los medios ordinarios y alternativos pertinentes para convocar a los Titulares y adelantar el proceso de validación correspondiente, siguiendo lo establecido por el Decreto 1377 de 2013;

- **VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error; en este caso **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** podrá solicitar al Titular que complete o corrija la información;
- **TRANSPARENCIA:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan. La información será suministrada por el (los) empleado(s) de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** encargado(s) de la protección de los Datos Personales; la respuesta a la solicitud deberá hacerse por escrito enviado por correo certificado a la dirección suministrada por el Titular, o por el medio informado por el Titular para recibir la respuesta;
- **ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, por la Constitución, las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013;
- **TEMPORALIDAD:** **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** no usará la información del Titular más allá del plazo razonable que exija la finalidad que fue informada al Titular, y en la medida que el propósito de su Tratamiento lo justifique. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se procederá con la supresión. No obstante lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.
- **SEGURIDAD:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las

labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley. A la terminación de dicho vínculo, los Datos Personales deben continuar siendo Tratados de conformidad con esta Política y con la Ley

## CAPITULO II

### 2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### 2.1 TRATAMIENTO

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** en el desarrollo de sus actividades comerciales, recolectará, almacenará, usará, transferirá, transmitirá, y en general realizará cualquier actividad u operación -TRATAMIENTO- sobre los Datos Personales. De acuerdo con lo anterior, los Datos Personales Tratados deberán someterse únicamente a las finalidades que se señalan a continuación. Así mismo, los Encargados o terceros que tengan acceso a los Datos Personales por virtud de Ley o contrato, mantendrán el Tratamiento dentro de las siguientes finalidades:

- Mantener la base de datos de los clientes a los cuales se les han prestado los servicios ofrecidos por un periodo de tres años, de acuerdo con las necesidades particulares de los clientes, con el fin de brindar los servicios y productos pertinentes.
- Complementar la información y en general, adelantar las actividades necesarias para gestionar las solicitudes, quejas y reclamos presentados por los clientes de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** y/o por terceros, y direccionarlas a las áreas responsables de emitir las respuestas correspondientes.
- Enviar información y ofertas comerciales de productos y servicios de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** así como realizar actividades de mercadeo y/o comercialización de servicios y/o productos que preste o que pudiera llegar a prestar u ofrecer.
- La segmentación de clientes e inversionistas con el fin de hacerlos partícipes de los proyectos, créditos y demás labores de comercialización de los productos ofrecidos.
- Realizar eventos relacionados con los productos y servicios que ofrece **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S**
- Cumplir con las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- La transmisión de datos a terceros con los cuales se hayan celebrado contratos con este objeto, para fines comerciales, administrativos y/u operativos, y certificaciones a los clientes y/o a terceros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- Verificar la información jurídica, financiera y técnica en procesos contractuales que adelante **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S**
- La administración del recurso humano de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** incluyendo la evaluación de los candidatos interesados en ser funcionarios de las empresas del grupo, la vinculación laboral, procesos de capacitación, realización de evaluación del desempeño, adelantar programas de bienestar social y salud ocupacional, expedición de certificaciones laborales, suministro de referencias laborales en caso de ser solicitadas.
- Cumplir con los procesos internos de la Compañía en materia de administración de proveedores y contratistas.
- El proceso de archivo, de actualización de los sistemas y de protección y custodia de información y de bases de datos de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S**
- Adelantar campañas de actualización de datos.
- El envío de las modificaciones a las Políticas, así como la solicitud de nuevas autorizaciones para el Tratamiento de los Datos Personales.
- Realizar el análisis para el control y la prevención del fraude y de lavado de activos, incluyendo pero sin limitarse a la consulta y reporte a listas restrictivas y a centrales de información de riesgos financieros.
- Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como a las políticas de la empresa.

### **2.1.1 DATOS PÚBLICOS**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

### **2.1.2 DATOS SENSIBLES**

Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que

promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los siguientes casos expresamente señalados en el artículo 6° de la citada norma:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

### **2.1.3 TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES**



En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, además será posible de manera excepcional el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes cuando se cumplan los siguientes criterios:

- La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes
- Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.
- Se cumpla con los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.

## **2.2 CLASIFICACION DE LA BASE DE DATOS**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** reconoce que sus Empleados, accionistas tienen derecho a contar con una expectativa razonable de su privacidad, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones con la Compañía.

En virtud de la relación que se establezca entre usted y la Compañía, ésta recolecta, almacena, usa y transfiere datos personales, a compañías localizadas dentro y fuera de Colombia. Dichos datos personales e información incluyen entre otros:

### **- DE LOS CLIENTES**

- a. Nombre del Cliente o razón social, número de identificación o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- b. Nombre del gerente general o representante legal y dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- c. Nombre del Contacto, correo electrónico;
- d. Información tributaria;
- e. Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco.

### **- DE LOS PROVEEDORES.**

- a. Nombre del Cliente o razón social, número de identificación o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;

- b. Nombre del gerente general o representante legal y dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- c. Nombre del Contacto, correo electrónico;
- d. Información tributaria;
- e. Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco

**- DE LOS EMPLEADOS**

- a. Trabajador y Grupo Familiar: nombre, identificación, dirección, teléfono, nombre de esposa e hijos, nombre e identificación de hijos, historia médica, afiliaciones a la seguridad social, edad, fecha de nacimiento, información de estudios, estado de salud, medicamentos que utilizan, autorizaciones médicas, participación en actividades de recreación y deporte;
- b. Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades, vínculos con empresas;
- c. Salario y otros pagos;
- d. Saldo de deudas contraídas para con - **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTTECH S.A.S** o libranza;
- e. Afiliaciones con descuento de nómina;
- f. Aportes pensionales;
- g. Constitución y aportes a fondos de pensiones voluntarias, bonos de alimentos, etc.;
- h. Procesos judiciales, embargo;
- i. Deudas a favor de cooperativas;
- j. Autorizaciones de descuentos;
- k. Información de afiliación a fondos de empleados, gremiales;
- l. Prestaciones durante toda su vida laboral;
- m. Contrato laboral;
- n. Cambios en el contrato de trabajo;
- o. Vinculación con empleadores anteriores;
- p. Historia laboral del trabajador;
- q. Pago de auxilio y beneficios;
- r. Beneficiarios del trabajador para efecto del pago de auxilios y beneficios;
- s. Afiliación EPS, fondo de pensiones, ARL, Caja de compensación;

- t. Capacitaciones recibidas;
- u. Informe de evaluación psicológica;
- v. Detalle de la caracterización;
- w. Informe demográfico de los trabajadores;
- x. Historia clínica ocupacional del trabajador;
- y. Accidentes laborales;
- z. Horas extras;

Si dentro de la información recolectada se encuentran datos sensibles, se le informará de la calidad de dicho datos sensibles y la finalidad del tratamiento, y sólo serán tratados con su consentimiento previo, expreso e informado. Tenga en cuenta que por tratarse de datos sensibles usted no está obligado a autorizar su tratamiento.

Si usted nos proporciona Datos Personales, ésta información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y no procederemos a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma fuera de la Compañía salvo que usted nos autorice expresamente a hacerlo, sea necesario para permitir a nuestros contratistas o agentes prestar los servicios que les hemos encomendado, con el fin de proporcionarle nuestros productos o servicios, sea divulgada a las entidades que prestan servicios de marketing en nuestro nombre o a otras entidades con las cuales tenemos acuerdos de mercadeo conjunto, tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión u otro proceso de restructuración, o según sea requerido o permitido por la ley.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, sus datos personales podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal de recursos humanos, encargados, consultores, asesores y a otras personas y oficinas según corresponda.

La Compañía podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente subcontratamos con terceros el procesamiento de su información personal o proporcionamos su información personal a terceros prestadores de servicios, advertimos a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, les prohibimos el uso de su información personal para fines propios y les impedimos que divulguen su información personal a otros.

De igual forma la Empresa podrá transferir o transmitir (según corresponda) sus datos personales a otras compañías en el extranjero por razones de seguridad, eficiencia administrativa y mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones de cada una de estas personas. **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** adoptando las medidas del caso para que esas compañías implementen en su jurisdicción y de acuerdo a las leyes a ellas aplicables, estándares de seguridad y protección de datos personales siquiera similares a los previstos en este documento y en general en la política de la Compañía sobre la materia. En el caso de

transmisión de datos personales, se suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377/13.

Adicionalmente, le informamos que una vez cese la necesidad de tratamiento de sus datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** ó archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley. Dichos datos no serán eliminados a pesar de la solicitud del titular, cuando la conservación de los mismos sea necesaria para el cumplimiento de una obligación o contrato.

## CAPITULO III

### 3. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los TITULARES de los Datos Personales tienen los siguientes derechos, establecidos por la Ley 1581 de 2012, reglamenta por el Decreto 1377 de 2013

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El Titular de los Datos Personales podrá hacer valer sus derechos mediante comunicación escrita dirigida bien sea al responsable o al Encargado del Tratamiento, a Servicio al cliente en Medellín (Ant.) teléfono **3183082350 / 3504756091** y correo [disruptech@disruptech.com.co](mailto:disruptech@disruptech.com.co) de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** informará al titular de los Datos Personales cualquier modificación de la Política. Todas las modificaciones a la Política y al presente Aviso de Privacidad serán informadas en la página web [www.disruptech.com.co](http://www.disruptech.com.co) y/o mediante correspondencia escrita enviada por correo certificado a los titulares de los Datos Personales, siempre y cuando la Compañía tenga esa información en su poder.

## CAPITULO IV

### 4. DEBER Y SECRETO DE CONFIDENCIALIDAD

#### 4.1. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S**

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en legislación vigente.

## CAPITULO V

### 5. POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

#### 5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 “Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva”, **-SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** informará al titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

#### **5.1.1 MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN**

Al personal de la empresa, se le informará en la inducción sobre los datos que se van a capturar y los mismos lo autorización a través del Formato de inducción. Para los clientes y proveedores, se les informará sobre la política de tratamiento de datos y la información capturada, en caso de no obtener respuesta sobre le impedimento para esta captura, se entenderá por parte de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** el consentimiento por parte de los clientes o proveedores.

#### **5.1.2 PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

#### **5.1.3 CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN**

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

## **5.2 DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES.**

Los Titulares de los Datos Personales tienen los siguientes derechos, establecidos por la Ley:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El Titular de los Datos Personales podrá hacer valer sus derechos mediante comunicación escrita dirigida bien sea al responsable o al Encargado del Tratamiento, a la página web [www.disruptech.com.co](http://www.disruptech.com.co), en Medellín, teléfono 3183082350 / 3504756091 O a través del correo electrónico [disruptech@disruptech.com.co](mailto:disruptech@disruptech.com.co).

## **5.3 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.**

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;



- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **5.4 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.**

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012;
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012;

- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **CAPITULO VI. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR (ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR) Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN**

### **6.1 GENERALIDADES**

No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

- Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a **disruptech@disruptech.com.co** adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

- Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTTECH S.A.S** podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

### **6.1.2 CONCURSOS Y COMPETENCIAS**

Para la realización de concursos y ofertas puede hacer uso de la información. Si bien las condiciones generales de uso se regulan en este documento, le recomendamos revisar el reglamento particular de la actividad o concurso.

### **6.1.3 TERCEROS Y ENLACES**

Podemos transmitir sus datos a otras empresas de nuestro grupo. También podemos proporcionar su información a nuestros agentes y subcontratistas para que nos ayuden con cualquiera de las funciones mencionadas en nuestra Política de Privacidad. Por ejemplo, podemos utilizar a terceros para que nos ayuden con la entrega de promoción de productos, recaudar sus pagos, enviar productos o tercerizar nuestros sistemas de servicio al cliente. Podemos intercambiar información con terceros a efectos de protección contra el fraude y la reducción de riesgo de crédito. Podemos transferir nuestras bases de datos que contienen su información personal si vendemos nuestro negocio o parte de este. Al margen de lo establecido en la presente Política de Privacidad, no podremos vender o divulgar sus datos personales a terceros sin obtener su consentimiento previo, a menos que sea necesario para los fines establecidos en esta Política de Privacidad o estemos obligados a hacerlo por ley. El Sitio puede contener publicidad de terceros y enlaces a otros sitios o marcos de otros sitios. Tenga en cuenta que no somos responsables de las prácticas de privacidad o contenido de dichos terceros u otros sitios, ni por cualquier tercero a quien se transfieran sus datos de acuerdo con nuestra Política de Privacidad.

### **6.1.4 SEGURIDAD**

Tenemos en marcha medidas técnicas y de seguridad para evitar el acceso no autorizado. Cuando se recogen datos a través del Sitio, recogemos sus datos personales en un servidor seguro. Nuestro proveedor de pagos usa programas de protección en sus servidores. Cuando se recopila información de tarjetas de pago electrónico, se utilizan sistemas de cifrado Secure Socket Layer (SSL) que codifica la misma evitando usos fraudulentos. Si bien no podemos garantizar al 100% de seguridad, estos sistemas han probado ser efectivos en el manejo de información reservada y harán que sea difícil para un hacker descifrar sus datos. Se recomienda no enviar todos los detalles de tarjetas de crédito o débito sin cifrar las comunicaciones electrónicas con nosotros. Tenga en cuenta que Usted es el único responsable de la protección contra el acceso no autorizado a su contraseña y a su computadora.

autorizado o ilegal o la pérdida accidental, destrucción u ocurrencia de daños a su información cuando ingrese a la pasarela de pagos de nuestro proveedor.

### 6.1.5 SUS DERECHOS

En cualquier momento, Usted También tiene derecho a pedirnos que dejemos de utilizar sus datos personales para fines de marketing directo.

Para utilizar los Servicios ofrecidos por **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** y sus sitios relacionados, los Usuarios deberán facilitar determinados datos de carácter personal. Su información personal se procesa manteniendo altos estándares de seguridad y protección

## 6.2 PROCEDIMIENTOS

### 6.2.1 CONSULTAS

#### REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS.

- Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado a [disruptech@disruptech.com.co](mailto:disruptech@disruptech.com.co) adjuntando la información anteriormente relacionada.
- Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la dirección principal de **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** adjuntando la información anteriormente relacionada.
- La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

| TIPO DE SOLICITANTE | REQUISITO              |
|---------------------|------------------------|
| TITULAR             | - Comunicación escrita |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia del documento de identificación.</li> <li>- Formato de Reclamación de Tratamiento de Datos Personales</li> </ul>   |
| <b>TERCERO / REPRESENTANTE / APODERADO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación escrita</li> <li>- Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso</li> <li>- Fotocopia del documento de identificación del Titular y la persona autorizada.</li> <li>- Formato de Reclamación de Tratamiento de datos personales.</li> </ul> |

### **TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS.**

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **6.2.2 RECLAMOS**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y las presentes reglas:

- Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles

Así mismo el titular de la información puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** Al respecto, **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** considere pertinentes.
- Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta al titular y no se acredite que la misma actúa en representación legítima, se tomara como no presentada.
- El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:
  - Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
  - Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
  - Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados

#### **REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS, RECTIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS.**

- El reclamo se formulara mediante solicitud escrita dirigida a **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTTECH S.A.S** y la comunicación debe contener como mínimo fecha de solicitud, descripción clara y detallada de los hechos que dan lugar al reclamo, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación, así mismo debe venir acompañada del formato de reclamación de tratamiento de datos personales; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la reclamación por medio del correo electrónico destinado al [disruptech@disruptech.com.co](mailto:disruptech@disruptech.com.co) adjuntando la información anteriormente relacionada.

### **TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS.**

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **6.2.3 REVOCAR AUTORIZACIÓN**

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTTECH S.A.S** deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTTECH S.A.S** deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios, campañas, cursos entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

### **REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE REVOCATORIA DE AUTORIZACIONES.**

- La comunicación sea física o electrónica debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.

- Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico [disruptech@disruptech.com.co](mailto:disruptech@disruptech.com.co) adjuntando la información anteriormente relacionada.

## **CAPITULO VII. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S**

### **7.1 RESPONSABLES**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** designa como responsable del tratamiento de datos personales al área de Ad, o la dependencia que haga sus veces, como la persona que recibirá, procesara y canalizara las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectiva dependencia encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entraran a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales

En el evento en que usted considere que **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida a **SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S**

### **7.2 ENCARGADOS**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** como Empresa, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de Datos Personales; y las distintas dependencias actuaran como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales.

## **CAPITULO VIII. LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA**

### **8.1 MARCO LEGAL**

El presente Manual Políticas y Procedimientos de protección de datos personales ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 2009
- Ley 1266 de 2008



- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario parcial No 1377 de 2013

## **8.2 INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con la Administración o envíe su consulta directamente o través de los siguientes canales de comunicación:

Teléfono: 3183082350 / 3504756091.

Mediante comunicación escrita a través del correo electrónico: [disruptech@disruptech.com.co](mailto:disruptech@disruptech.com.co) o personalmente en la dirección principal Cl 35 84-35.

## **8.3 VIGENCIA**

El presente Manual rige a partir del 1 de junio de 2021.

### **ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA:**

**SOLUCIONES DISRUPTIVAS DISRUPTECH S.A.S** podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará el nuevo documento de políticas y procedimientos en la página web: [www.disruptech.com.co](http://www.disruptech.com.co) y se realizará siguiendo su procedimiento interno de Control de información.